

**RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA**



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., veinticuatro (24) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

REF: UMH 2020-00137.

NOTIFICADO POR ESTADO No.86 DEL 25 DE MAYO DE 2021.

Para los efectos legales a que haya lugar, téngase en cuenta que la curadora ad-litem de los herederos indeterminados demandados, contestó en tiempo la demanda con el lleno de los requisitos formales.

Previo a resolver lo que en derecho corresponda, procédase por la secretaría en el término de un día, a anexar al proceso el auto del 19 de octubre de 2020 al que se hace referencia en auto del 3 de marzo del cursante año, por cuanto el mismo no obra en el expediente. Esto con el fin de poder tener claridad sobre las determinaciones a tomar; así mismo infórmese por la secretaria si la abogada del demandado ALEXANDER GARCÍA GONZÁLEZ ya aportó el poder solicitado en el inciso primero del mencionado auto del 3 de marzo.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

**CAROLINA LAVERDE LOPEZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 007 FAMILIA DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con
firma electrónica y cuenta con plena
validez jurídica, conforme a lo
dispuesto en la Ley 527/99 y el
decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
**1990dbfdc28fb460d495c0d81c12d5a29cbd
d2d9c557904a77fb80126b42722b**

Documento generado en 24/05/2021
04:21:21 PM

**Valide éste documento electrónico en
la siguiente URL:
[https://procesojudicial.ramajudicial
.gov.co/FirmaElectronica](https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica)**